

## RESOLUCIÓN Nº 3594/13 - C.D. -CORRIENTES, 19 de noviembre de 2013.-

## VISTO:

El Expte. Nº 10-2013-07529, por el cual la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de esta Facultad de Medicina, solicita se incorpore a la nómina de Asignaturas Opcionales, la Asignatura Optativa "Educación Ambiental" dependiente de Cátedra Libre de "Educación para el Desarrollo Sostenible", creada por Resolución Nº 649/08 – C.S. -; y

## **CONSIDERANDO:**

Los términos de la Resolución N° 501/03, dictada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, por la cual se aprobó el Nuevo Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de esta Facultad, en el cual figura la oferta de las Asignaturas Opcionales;

Que se fundamenta la solicitud en la necesidad de ampliar el abanico de posibilidades de elección de los estudiantes de la Carrera;

Que oportunamente la Secretaría General Académica de la Universidad Nacional del Nordeste, ha expresado que debería proponerse al H. Consejo Superior de la U.N.N.E., la modificación del Plan de Estudio de la Carrera, para la incorporación de las nuevas Asignaturas Opcionales;

Que la Comisión de Enseñanza de esta Facultad de Medicina, ha analizado la propuesta, aconsejando su aprobación;

El despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Que el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Medicina, en su sesión del 24 de octubre ppdo., analizó las actuaciones y resolvió aprobar sin objeciones los despachos mencionados precedentemente;

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN SU SESIÓN DEL 24-10-13 R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.-** Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, la modificación del PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA de esta Facultad de Medicina, aprobado por Resolución N° 501/03 – C.S. -, incorporándose al mismo como **Asignatura Opcional**, la Asignatura Optativa "Educación Ambiental" dependiente de Cátedra Libre de "Educación para el Desarrollo Sostenible", creada por Resolución N° 649/08 – C.S. -, con la modalidad que se detalla a continuación:

- Duración del Cursado: Cuatro meses durante el Primer Cuatrimestre.
- Modalidad del Dictado: Virtual.
- Ubicación en el Plan de Estudio: A partir del 1º Año de la Carrera.
- Carga Horaria: Setenta (70) horas.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.-

Prof. GERARDO ONAR LARROZA Secretario Académico

Prof. SAMUEL BLUVSTEIN
Decano

Cas./Mjch.

